



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 242

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE AD PARAGUAY S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de febrero de 2020.

VISTO: La Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT"*, y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19.

La Resolución N° 1305 del 28 de junio de 2017 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE AD PARAGUAY S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS"*.

Las Notas presentadas por la Arq. Dina Agüero, representante de AD Paraguay S.A., a través de las cuales solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora de la institución, Expedientes N°s 7732/19, 43331/19 y 51860/19, y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 1° de la Resolución N° 1175 del 3 de julio de 2019, establece: *"...MODIFICAR parcialmente el artículo 12 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, en lo que respecta al plazo de la presentación de documentos para la renovación del Registro de Empresas Constructoras, en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", quedando establecido de la siguiente manera: "Artículo 12. VIGENCIA DEL REGISTRO. El Registro tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. La constructora interesada podrá solicitar la renovación del Registro hasta diez (10) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente"*.

Que, por Memorandum M DGAF N° 82/19 del 25 de junio de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas manifiesta: *"...Desde el punto de vista de la Capacidad Financiera, la Empresa cumple con los criterios de elegibilidad en cuanto a los ratios, y a la presentación de los documentos exigidos en el reglamento. En ese sentido, por el promedio de facturación la empresa califica para un nivel de construcción de hasta 352 (trescientas cincuenta y dos) viviendas"*.

Que, por Memorando M-DONL N° 184/19 del 5 de agosto de 2019, la Arq. Sandra Ramírez, la Sra. Rosa González y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección General Técnica, manifiestan: *"...En base a los proyectos mencionados por la constructora AD PARAGUAY S.A. de Recepciones de varios proyectos pertenecientes a SENAVITAT habiendo culminado la mayoría contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de las obras mencionadas ni de las documentaciones presentadas por la constructora AD PARAGUAY S.A..."*.

Que, por Dictamen DIDI N° 1677/19 del 20 de setiembre de 2019, la Abg. Marcia Galeano y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 7°, 11 y 12 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18/11/2016, esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- AD PARAGUAY S.A. en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS, y en atención a lo observado por el presente dictamen..."*.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 1677/19.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 242

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE AD PARAGUAY S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de febrero de 2020.

-2-

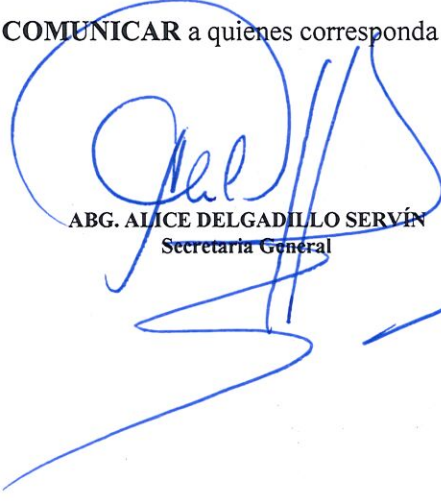
Que, por Dictamen DPEC N° 205/19 del 21 de setiembre de 2019, la Abg. Felicia Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación y la Lic. Rosa Mora de Colmán, Directora Operacional de la Dirección General del FONAVIS manifiestan: *"...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con el parecer favorable de las dependencias involucradas en el proceso de evaluación, se recomienda a la máxima autoridad institucional aprobar en acto administrativo, la renovación del registro de la Empresa AD PARAGUAY S.A. RUC N° 80086689-4 calificado para un nivel de construcción de hasta 352 (trescientos cincuenta y dos) viviendas en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat..."*.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) RENOVAR** el registro de AD PARAGUAY S.A., con RUC N° 80086689-4, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 29 de junio de 2019, calificada para la construcción de hasta trescientas cincuenta y dos (352) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución a la Empresa Constructora.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General


ABG. DANY DURAND ESPINOLA
Ministro